


RESOLUCIÓN N° 034-2019-INVERMET-SGP

Lima, 15 ABR. 2019


VISTOS:

El Informe N° 044-2019-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 055-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,


CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1) del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, asimismo, el numeral 2) del artículo 138 de la citada norma establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, mediante Resolución N° 096-2017-INVERMET-SGP, la Secretaría General Permanente designó como fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET a los servidores: Alexander Manuel Honores Pacahuala, Max Ronald Franco Guardia, David Bernardo Gutiérrez Barbarán (Responsables Titulares), y Fanny Reaño Bayona (Responsable Suplente);

Que, con Informe N° 044-2019-INVERMET-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas sustenta los motivos por los cuales se debe aprobar la designación de los servidores que desempeñarán las funciones de fedatarios del INVERMET, a fin de continuar con la autenticación de los documentos de la institución; para cuyo efecto, propone se designe a los servidores Manuel Enrique Alvildo Cano, Max Ronald Franco Guardia y David Alexis Zamudio Díaz (Responsable Titulares), y Luis Enrique Sanabria Salazar (Responsable Suplente) quienes ejercerán dicha función;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET a los siguientes servidores:

Manuel Enrique Alvildo Cano	Responsable Titular
Max Ronald Franco Guardia	Responsable Titular
David Alexis Zamudio Díaz	Responsable Titular
Luis Enrique Sanabria Salazar	Responsable Suplente

Artículo 2.- Los Fedatarios Titulares y Suplente, designados por el artículo 1 que antecede, desempeñarán sus funciones con autonomía y responsabilidad, quedando obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los Fedatarios Titulares y Suplente designados, así como a la Secretaría General Permanente y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución N° 096-2017-INVERMET-SGP, así como cualquier otra Resolución de designación que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente